

AUTO INTERLOCUTORIO No.243

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Revisado la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA presentado por la señora LILIANA BEDOYA PUCHIA, quien pretende acudir a la Jurisdicción de Familia con el fin de iniciar proceso Verbal de divorcio de matrimonio civil contra el señor GERARDO HERRERA CADAVID, se designó al doctor ANDRES FELIPE MEJIA JIMENEZ como abogado de la amparada en pobre la señora LILIANA BEDOYA PUCHIA, sin embargo, este allega al presente despacho memorial manifestando que no es posible aceptar la designación del cargo, toda vez que por medio de resolución administrativa núm. 005 del quince (15) de febrero de 2022, emitida por el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Constitucionales de Buenaventura, se le realizo nombramiento en propiedad al cargo de Secretario Grado Nominado.

Por tal motivo, considera el despacho que es procedente relevarlo del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RELEVAR del cargo al abogado en amparo de pobreza Dr. ANDRES FELIPE MEJIA JIMENEZ, por lo expuesto en la parte preliminar de esta providencia.

2º) DESIGNESE al Dr. LAZARO OMAR GARCIA BEJARANO, como apoderado en AMPARO DE POBREZA de la señora LILIANA BEDOYA MUCHIA en la demanda de divorcio de matrimonio civil.

3º) El cargo de abogado en amparo de pobreza será de forzoso desempeño, por lo que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, si no los hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Comuníquesele al abogado designado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON.

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 43

HOY, 04 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO JULIO ANDRES GALEANO
PAREJA (E)

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39365ed7ba53aadd329ae26f2d94fe3b7d685b937fb08cddbda7c7e31422fd**

Documento generado en 03/03/2022 01:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>